

SECRETO

4811



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 23 Mar 1973

VISTO el estado de obsolescencia del material de transporte aéreo de la Armada Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Armada continúe manteniendo su capacidad y la responsabilidad primaria del transporte aéreo táctico como sostén logístico de operaciones navales;

Que no es posible exceder las asignaciones presupuestarias actuales en razón de la crítica situación económica-financiera del país;

Que el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América se encuentra en condiciones de entregar en venta unidades LOCKHEED ELECTRA L-100;

Que la Armada prescindirá para poder adquirirlos de diversas adquisiciones previstas para el corriente año, consideradas con un grado menor de prioridad, aceptando la cuota de sacrificio que ello supone;

Que dicha operación encuadra en lo previsto en el artículo 56, inciso 3), apartado c) de la Ley Nacional de Contabi-

Presidencia
de la Nación
Casa Militar

C. E. J. A.

EA



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

lidad;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada) a adquirir por intermedio del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, tres (3) aviones LOCKHEED ELECTRA L-188, a fin de satisfacer las necesidades de sostén logístico de alta prioridad y de transporte aéreo táctico de la Armada.

ARTICULO 2°.- Autorízase el traslado al exterior del personal militar o civil necesario para la realización de los respectivos cursos, inspecciones y traslado al país de las unidades aéreas citadas en el ARTICULO 1° de este decreto.

ARTICULO 3°.- Fíjase como suma máxima a invertir en los conceptos indicados en los ARTICULOS 1° y 2° de este decreto la de CINCO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 5.000.000.-).

ARTICULO 4°.- Dicho importe será imputado en su totalidad a los créditos presupuestarios acordados en pesos y en divisas a la Jurisdicción 52-Comando en Jefe de la Armada, Sector 4 Inversión Física, para el ejercicio Fiscal 1973, Carácter 0-Administración Central.

ARTICULO 5°.- Esta operación y/o las que se prescindan según lo expresado en el considerando respectivo no significarán aumento en el endeudamiento de la Armada en pesos y/o en divisas que

Presidencia
de la Nación
Casa Militar

C. E. J. A.

#A

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

serviera de base para el otorgamiento de los respectivos créditos presupuestarios del presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N° 4811



ALMIRANTE CARLOS G. N. BODA
COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

Eduardo E. Aguirre
Dr. EDUARDO E. AGUIRRE BARRIO
MINISTRO DE DEFENSA

